



APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)			
1. País country/pays	CHILE		
El presente documento público / This public document / Le présent acte public			
2. Ha sido firmado por has been signed by / e été signé par	LUIS FERNANDO EULOGIO CELIS URRUTIA		
3. Quien actúa en calidad de acting in the capacity of / agissant en qualité de	NOTARIO TITULAR		
4. Revestido del sello - timbre bears the seal - stamp of / est revêtu du sceau - timbre de	2° NOTARIA DE PROVIDENCIA LUIS CELIS URRUTIA		
Certificado / Certified / Attesté			
5. En at / à	Santiago	6. El día the / le	04-04-2019
7. Por by / par	Karla de los Angeles Feres Torreblanca		
8. Bajo el número N° / sous N°	EAC742537		
9. Sello - Timbre seal - stamp / sceau - timbre		10. Firma signature	

Esta apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el firmante del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. La apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió. Este documento ha sido firmado electrónicamente conforme a la Ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma; y a la Ley N° 20.711, que implementa en Chile la Convención de La Haya que Suprime Exigencia de Legalización de Documentos Públicos Extranjeros.

This apostille only certifies the signature of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

This document has been signed electronically according to Law N° 19.799, about Electronic Documents, Electronic Signature and Certification Services of that Signature; and to Law N° 20.711, which implements in Chile the Convention of The Hague Abolishing the Requirement of Legalisation for Foreign Public Documents.

Cette apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Le présent document est muni d'une signature électronique conformément à la loi n°19799 relative aux actes électroniques, à la signature électronique et aux services de certification de signature électronique, ainsi qu'à la loi n°20711 portant application au Chili de la Convention de La Haye qui supprime l'obligation de légalisation des actes publics étrangers.

INDIVIDUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO APOSTILLADO

Tipo de documento / Type of document / Type de document: OTROS DOCUMENTOS NOTARIALES

Titular / Holder / Titulaire: PATAGONIA SAT SPA

Número de páginas: 6
number of pages / quantité de pages

Folio/serie/otro: SIN IDENTIFICACIÓN
serie / other
folio / série / autre

VERIFICACIÓN EN LÍNEA

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en:

To verify the issuance of this apostille, see:

Cette apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante:

<https://consulta.apostilla.gob.cl>

Número Apostilla [EAC742537]
Fecha Emisión [04-04-2019]

Código de verificación: 3602413308
Verification code / Code de vérification





FERNANDO CELIS URRUTIA

Abogado

Notario

Ministro de Fé Pública

Presidente Errázuriz Echaurren N° 2615

Mesa Central: (56) 22692 3022

Comuna Providencia

Santiago - Chile

1712

Repertorio N°0 6 9 4-18.-

mhb

ESCRITURA PÚBLICA

PODER ESPECIAL Y AUTORIZACION

PATAGONIA SAT SpA

Y

MARIO EDUARDO FERNANDINO PAGUEGUY

A

ADOLFO AMENABAR VARELA

En Santiago de Chile, comuna de Providencia, a seis de Abril del año dos mil dieciocho, ante mí, **BORIS ALEJANDRO ARAVENA ESTOBAR**, Abogado, Reemplazante del Notario de Santiago y Titular de la Segunda Notaría de Providencia, don **FERNANDO CELIS URRUTIA**, según decreto judicial protocolizado bajo el número cero quinientos sesenta y dos, con fecha dieciséis de Marzo del año en curso, con oficio en Paseo Presidente Errázuriz Echaurren número dos mil seiscientos quince, comparece y declara: don **MARIO EDUARDO FERNANDINO PAGUEGUY**, Chileno, casado, ingeniero comercial, cedula nacional de identidad número nueve millones sesenta y siete mil setecientos guión cuatro, por sí y en representación según se acreditara, de la sociedad **PATAGONIA SAT SpA**, Rol único tributario número setenta y seis millones ciento noventa y ocho mil quinientos noventa y cuatro guión nueve, ambos domiciliados en esta ciudad, Avenida del Valle

SEGUNDA NOTARIA DE PROVIDENCIA
NOTARIO TITULAR FERNANDO CELIS URRUTIA



número novecientos cuarenta y cinco, oficina tres mil seiscientos once, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, el compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad quien ha acreditado su identidad con la cédula citada y expone: **PRIMERA.-** Que por medio del presente otorga al señor **ADOLFO AMENABAR VARELA**, por sus propios y personales derechos, ciudadano chileno, pasaporte numero P cero siete nueve cuatro seis nueve cuatro ocho, cédula nacional de identidad número nueve millones cuatrocientos noventa y ocho mil novecientos cincuenta y ocho guión dos, mayor de edad, de estado civil divorciado, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, Avenida Joaquín Orrantía y Avenida Juan Tanca Marengo, Edificio Torres del mall piso cuatro, con número de teléfono: cinco nueve tres guión cero cuatro guión tres siete uno seis siete uno cuatro, con correo electrónico: aamenabar@orcatecnologia.cl; **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente cuanto en Derecho se requiere, para actuar, conjunta u individualmente en representación de don Mario Eduardo Fernandino Pagueguy y la de **PATAGONIA SAT SpA.**, ante cualquier entidad, organismo, institución pública o privada, para la presentación de escritos, solicitudes, formularios, declaraciones, y cualquier otro documento que se requiera y sean competentes con el fin de velar por los intereses de **PATAGONIA SAT SpA.**, en todo el territorio ecuatoriano; **SEGUNDA:** El Mandante queda facultado en especial, a realizar a nombre de **PATAGONIA SAT SpA.**, lo siguiente: **a)** Comparezca y ejerza mi derecho a voto en las Juntas Generales Ordinarias, Extraordinarias y Universales Extraordinarias que convoque la Compañía **SISTEMAS TECNOLOGICOS DE MONITOREO ORCA ECUADOR ORCATECNOLOGIA S.A.**, con

SEGUNDA NOTARIA DE PROVINCIA
NOTARIO TITULAR FERNANDO CELIS URRUTIA



FERNANDO CELIS URRUTIA
Abogado
Notario
Ministro de F  Publica
Paseo Presidente Err zuriz Echaurren N  2615
Mesa Central: (56) 22692 3022
Comuna Providencia
Santiago - Chile

1713

domicilio en la ciudad de Guayaquil- Ecuador, en donde es accionista PATAGONIA SAT SpA., b) Acepte o rechace a mi nombre, propuestas o planeamientos que los socios efect en para el desenvolvimiento de la actividad comercial de la compa a SISTEMAS TECNOLOGICOS DE MONITOREO ORCA ECUADOR ORCATECNOLOGIA S.A. con domicilio en la ciudad de Guayaquil – Ecuador, incluyendo, sin limitaci n, la suscripci n de cualquier acta u otra documentaci n; c) Realice todo tipo de actos administrativos concernientes al tr mite descrito en los literales anteriores; d) Ser el Apoderado Especial del MANDANTE con amplias facultades, sin limitaci n de tiempo cuant a o actividad, para que pueda contestar demandas y cumplir con las obligaciones contra das; e) Firmar a nombre de la compa a PATAGONIA SAT SpA., los t tulos de acciones y libro talonario, en donde vaya hacer accionista; f) Firma cartas de cesi n de acciones, ya sea como cedente y/o cesionario de la compa a constituida en el territorio Ecuatoriano denominada SISTEMAS TECNOLOGICOS DE MONITOREO ORCA ECUADOR ORCA TECNOLOGIA S.A.; g) Tiene autoridad para a nombre de la empresa designar, asignar y enviar a las personas para llevar a cabo todos los negocios de su competencia contratar a consultores y revocar dicha contrataci n; h) Presentarse y actuar en nombre de la empresa en todos los asuntos legales, hasta la resoluci n final sin excepci n, inclusive ponerse en contacto con todos los departamentos del gobierno, incluyendo Servicio de Aduanas y de Rentas Internas; i) Para llevar a cabo todo tipo de contratos necesarios, de compras de ventas, arrendamiento; j) Presentar propuestas, ofertas de servicios y/o productos, atraer proyectos, consulta de negocios, participar y licitar en contrataciones p blicas, firma de

BORIS ARIYEVNIN ESTOBAK
NOTARIO REEMPLAZANTE
SEGUNDA NOTARIA DE PROVIDENCIA
NOTARIO TITULAR FERNANDO CELIS URRUTIA



contratos acuerdos, convenios, consorcios, **k)** Comparecer ante cualquier entidad pública o privada a nombre de **PATAGONIA SAT SpA.**, en el Ecuador sin limitaciones de cualquier naturaleza sin necesidad de beneplácito adicional a este poder Especial; **TERCERO:** Por lo tanto, y en virtud del presente poder, podrá actuar a nombre y en representación de **PATAGONIA SAT SpA.**, en todo tipo de acción legal, judicial, extrajudicial, administrativa y/o arbitral. En términos generales el Apoderado está facultado para iniciar, continuar, contestar las acciones judiciales civiles, laborales, tributarias, administrativas o de arbitraje a nombre y representación de **PATAGONIA SAT SpA.**, en todo tipo de asuntos. Por tal motivo el Apoderado puede llevar a cabo a nombre y representación de **PATAGONIA SAT SpA.**, todos los actos requeridos para alcanzar dicho encargo. **CUARTO:** El apoderado se encuentra investido de las más amplias facultades, inclusive las descritas y especificadas en el artículo cuarenta y tres del Código Orgánico General de Procesos; por lo tanto, ninguna Autoridad Pública o Privada podrá alegar insuficiencia de poder. Finalmente, el Apoderado, en caso de que los procesos lleguen a su fin y se hayan cumplido todas formalidades previstas en la ley, puede recibir valores y, en general, llevar a cabo todos los actos procesales y administrativo que sean necesarios, inclusive firmar y reconocer firmas y rúbricas puestas en todo tipo de escritos de desistimiento voluntario de uno o más procesos. Así como transigir en cualquier ámbito de dichos procedimientos. **QUINTA:** Se deja constancia que el apoderado por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la compañía **PATAGONIA SAT SpA.** **SEXTA:** El presente poder esta conferido por tiempo indeterminado y puede ser revocado por **PATAGONIA SAT SpA.**, en cualquier momento. La

NOTARIO TITULAR FERNANDO CELIS URRUTIA
SEGUNDA NOTARIA PROVINCIA
SEGUNDA NOTARIA PROVINCIA

BORIS PAZAVEVA ESTOVAR
NOTARIO TITULAR FERNANDO CELIS URRUTIA
SEGUNDA NOTARIA PROVINCIA



FERNANDO CELIS URRUTIA

Abogado
Notario

Ministro de F  Publica
Puerto Presidente Err zuriz Echaurren N  2615
Mesa Central: (56) 22692 3022
Comuna Providencia
Santiago - Chile

1714

revocatoria del poder entrar  en vigencia desde la fecha de notificaci n al Apoderado Especial. **SEPTIMA:** El presente poder, sustituye a cualquier otro otorgado anteriormente. La personer a de don Mario Eduardo Fernandino Pagueguy, para representar a **“PATAGONIA SAT SpA”**, consta de Escritura publica de fecha quince de diciembre del a o dos mil diecisiete, otorgada ante el Notario de Puerto Montt don V ctor Hugo Qui ones Sobarzo, Repertorio numero dos mil setecientos veintis is, Conforme a minuta redacta por el abogado don **Carlos Prado Go i.**- En comprobante y previa lectura, firma el compareciente.- Se da copia.- Doy fe.-

SECRETAR A DE LA NOTAR A
SEGUNDA NOTAR A DE PROVIDENCIA
NOTARIO TITULAR FERNANDO CELIS URRUTIA



p.p. **PATAGONIA SAT SpA**
RUT N  76.198.594-9
Mario Eduardo Fernandino Pagueguy
C.I.N  9.067.700-4

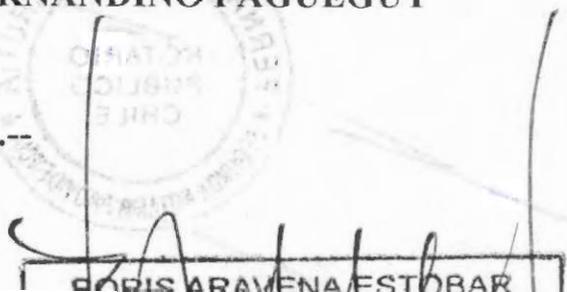


MARIO EDUARDO FERNANDINO PAGUEGUY
C.I.N  9.067.700-4

Repertorio N  0 6 9 4-18.--

Repertorio: 0694

FERNANDO CELIS URRUTIA



BORIS ARAMENA ESTOBAR

Certifico que la presente copia es testimonio fiel de su original y corresponde a una Escritura Pública PODER ESPECIAL Y AUTORIZACION de PATAGONIA SAT SpA Y MARIO EDUARDO FERNANDINO PAGUEGUY A ADOLFO AMENABAR VARELA, de fecha 06 de Abril del año 2018, otorgada ante el Notario Público de Santiago don Boris Alejandro Aravena Estobar, Reemplazante del Titular de la Segunda Notaría de Providencia don Fernando Celis Urrutia, y autorizada la copia por el Notario Titular don Fernando Celis Urrutia.-
SANTIAGO, 03 de Abril de 2019.-



CERTIFICO: Que la matriz de esta escritura pública de PODER ESPECIAL Y AUTORIZACION otorgado por PATAGONIA SAT SpA Y MARIO EDUARDO FERNANDINO PAGUEGUY A ADOLFO AMENABAR VARELA; ante don Boris Alejandro Aravena Estobar, Reemplazante del Titular de la Segunda Notaria de Providencia don Fernando Celis Urrutia, el 06 de Abril del año 2018, no se encuentra REVOCADA ni DEJADA SIN EFECTO, hasta las nueve horas con treinta minutos de hoy día miércoles 03 de Abril del año 2019.- SANTIAGO, 03 de Abril del año 2019.-

